

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 14 de octubre de 2009, por la que se derogan las Órdenes de 26 de julio de 2005 y de 9 de septiembre de 2008, por las que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.

La Orden de esta Consejería de Educación de 26 de julio de 2005 hizo públicos los modelos de documentos administrativos en los que habrían de formalizarse los conciertos educativos con centros docentes privados.

Posteriormente, dicha Orden fue completada y modificada por la de 9 de septiembre de 2008, por la que se hicieron públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarían los conciertos educativos con centros docentes privados que impartan programas de cualificación profesional inicial o ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

Dado que la Orden de 26 de julio de 2005 tiene como referencia normativa la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y los reglamentos de aplicación de la misma, y para evitar una dispersión normativa en cuanto a los referidos modelos de documentos administrativos, ya que para el curso 2009/10 todos los centros de titularidad privada han de formalizar los conciertos educativos con esta Consejería de Educación por haberse procedido a una renovación general de los mismos, procede la derogación de ambas Órdenes previa a la publicación de los nuevos modelos de documentos administrativos en los que se han de formalizar los conciertos, en el marco de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en cumplimiento del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y de acuerdo con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo primero. Derogación de la Orden de 26 de julio de 2005.

Se deroga la Orden de 26 de julio de 2005, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados.

Artículo segundo. Derogación de la Orden de 9 de septiembre de 2008.

Se deroga la Orden de 9 de septiembre de 2008, por la que se hacen públicos los modelos de documentos administrativos en los que se formalizarán los conciertos educativos con centros docentes privados que impartan programas de cualificación profesional inicial o ciclos formativos de grado medio de formación profesional.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 635/09, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 635/09, interpuesto por doña Isabel María Vega Rosas contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve desestimar la reclamación contra la admisión del alumnado realizada por el C.D.P. «Botica Mudarra» de Córdoba, así como ampliación de la ratio del mismo para el curso escolar 2009/10. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 635/09, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 14 de octubre de 2009.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 466/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso